

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

1690 *ORDEN 6/1996, de 15 de enero, por la que se declara de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas por un período máximo de cinco años, como modelo de autobastidor de 500 kilogramos de carga útil en todo terreno, al modelo «Nissan» Patrol Militar Corto.*

La Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa, encomendó a su Junta Delegada de Compras la misión de elegir de entre los que fuesen presentados por las empresas admitidas a participar en el concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio de 1994, un modelo de autobastidor de 500 kilogramos de carga útil en todo terreno.

La citada Junta, constituida en Mesa de Contratación, cumplidos todos los trámites establecidos en la legislación vigente, elevó informe que fue aprobado en todas sus partes por el Director general de Armamento y Material, proponiendo para su declaración de necesaria uniformidad al modelo de autobastidor «Nissan» Patrol Militar Corto, de la empresa «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima», versiones carrozado con techo de lona para carga, con techo lona para transporte de personal seis plazas y con techo rígido para transporte de personal seis plazas.

En su virtud, dispongo:

Sea declarado de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas por un período máximo de cinco años como modelo de autobastidor de 500 kilogramos de carga útil en todo terreno, al modelo «Nissan» Patrol, Militar Corto en las versiones señaladas anteriormente, fabricado por la empresa «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima».

Esta declaración de necesaria uniformidad se extiende asimismo a los componentes y repuestos del citado modelo.

Madrid, 15 de enero de 1996.

SUAREZ PERTIERRA

1691 *ORDEN 7/1996, de 15 de enero, por la que se declara de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas por un período máximo de cinco años, como modelo de autobastidor de 1.000 kilogramos de carga útil en todo terreno, al modelo «Nissan» Patrol Militar Largo.*

La Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa, encomendó a su Junta Delegada de Compras la misión de elegir de entre los que fuesen presentados por las empresas admitidas a participar en el concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio de 1994, un modelo de autobastidor de 1.000 kilogramos de carga útil en todo terreno.

La citada Junta, constituida en Mesa de Contratación, cumplidos todos los trámites establecidos en la legislación vigente, elevó informe que fue aprobado en todas sus partes por el Director general de Armamento y Material, proponiendo para su declaración de necesaria uniformidad al modelo de autobastidor «Nissan» Patrol Militar Largo, de la empresa «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima», versiones carrozado con techo de lona para carga, con techo lona para transporte de personal nueve plazas y con techo rígido para transporte de personal nueve plazas y pick-up dos plazas en cabina.

En su virtud, dispongo:

Sea declarado de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas por un período máximo de cinco años como modelo de autobastidor de 1.000 kilogramos de carga útil en todo terreno, al modelo «Nissan» Patrol, Militar Largo, en las versiones señaladas anteriormente, fabricado por la empresa «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima».

Esta declaración de necesaria uniformidad se extiende asimismo a los componentes y repuestos del citado modelo.

Madrid, 15 de enero de 1996.

SUAREZ PERTIERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1692 *RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de apuestas deportivas de las jornadas 30ª a la 33ª de la temporada 1995/1996.*

De conformidad con lo establecido en la Norma 39ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobados por resolución del Organismo Nacional de Lotería y Apuestas del Estado de 14 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 20), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 30ª a 33ª de la temporada de apuestas deportivas 1995/1996:

Jornada 30ª

(24 marzo)

1. Compostela-Valencia.
 2. Salamanca-Barcelona.
 3. Tenerife-R. Betis.
 4. Albacete-R. Oviedo.
 5. R. Sociedad-R. Madrid.
 6. Racing Santander-Rayo Vallecano.
 7. At. Madrid-R. Zaragoza.
 8. Sporting Gijón-Mérida.
 9. Sevilla-R. Valladolid.
 10. Español-Dptvo. Coruña.
 11. R. Celta-Ath. Bilbao.
 12. Eibar-Extremadura.
 13. Getafe-Almería.
 14. Ecija-Toledo.
 - P15. At. Marbella-R. Madrid (2A).
- Reservas:
1. Badajoz-Ath. Bilbao (2A).
 2. R. Mallorca-Alavés.
 3. Hércules-Leganés.

Jornada 31ª

(31 marzo)

1. Salamanca-Compostela.
2. Tenerife-Valencia.
3. Albacete-Barcelona.
4. R. Sociedad-R. Betis.
5. Racing Santander-R. Oviedo.
6. At. Madrid-R. Madrid.
7. Sporting Gijón-R. Vallecana.
8. Sevilla-R. Zaragoza.
9. Español-Mérida.
10. R. Celta-R. Valladolid.
11. Dptvo. Coruña-Ath. Bilbao.
12. Ath. Bilbao (2A)-Eibar.
13. Extremadura-R. Mallorca.
14. Almería-At. Osasuna.
- P15. Logroñés-Hércules.

Reservas:

1. Leganés-Getafe.
2. Villarreal-Ecija.
3. Toledo-Lleida.

Jornada 32ª

(7 abril)

1. Ath. Bilbao-Salamanca.
2. Compostela-Tenerife.
3. Valencia-Albacete.
4. Barcelona-R. Sociedad.
5. R. Betis-Racing Santander.
6. R. Oviedo-At. Madrid.
7. R. Madrid-Sporting Gijón.
8. Rayo Vallecana-Sevilla.
9. R. Zaragoza-Español.
10. Mérida-R. Celta.
11. R. Valladolid-Dptvo. Coruña.
12. Eibar-Badajoz.
13. At. Osasuna-Leganés.
14. Ecija-Almería.
- P15. At. Marbella-Toledo.

Reservas:

1. R. Mallorca-Ath Bilbao (2A).
2. Hércules-Alavés.
3. Lleida-Villarreal.

Jornada 33ª

(14 abril)

1. Tenerife-Salamanca.
2. Albacete-Compostela.
3. R. Sociedad-Valencia.
4. Racing Santander-Barcelona.
5. At. Madrid-R. Betis.
6. Sporting Gijón-R. Oviedo.
7. Sevilla-R. Madrid.
8. Español-Rayo Vallecana.
9. R. Celta-R. Zaragoza.
10. Dptvo. Coruña-Mérida.
11. R. Valladolid-Ath Bilbao.
12. Badajoz-R. Mallorca.
13. Extremadura-Hércules.
14. Almería-Lleida.
- P15. Logroñés-At. Osasuna.

Reservas:

1. Leganés-Ecija.
2. Toledo-Sestao.
3. Villarreal-At. Marbella.

1693

RESOLUCION de 20 de enero de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 1 de febrero de 1996.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 1 de febrero de 1996, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 315.850.000 pesetas en 36.396 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios

Pesetas

Premio al décimo

1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	94.000.000
---	------------

Premios por serie

1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	60.000.000
9 premios de 170.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.530.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 55.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	5.445.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.980.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio)	4.950.000
4.000 de 10.000 pesetas (cuatro extracciones de dos cifras)	40.000.000
900 de 25.000 pesetas (nueve extracciones de tres cifras)	22.500.000
90 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio	4.500.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000

36.396

315.850.000